

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 17385 de 20 de octubre de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0006161

Señores
WILDER GUAMPE POTOSÍ

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ALFOMBRILLA ERGONÓMICA PARA MOUSE DE COMPUTADORA

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar un dispositivo el cual pueda ayudar a prevenir, y tratar, patologías de origen postural, el cual sea anatómica y ofrezca confort, a miembros superiores, enfocado en la seguridad y salud en el trabajo como un Elemento de Protección Personal EPP, actuando como sistema de control del riesgo biomecánico en la fuente, medio y el individuo.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea una alfombrilla para mouse de computador, caracterizada porque comprende dos o más aditamentos acolchados y partes blandas en espuma de goma que ofrecen confort, seguridad, reacomodo de la anatomía postural de miembros superiores al trabajar con el mouse o ratón en video terminales.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 11 de mayo de 2022.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, la reivindicación 1 no es clara, dado que menciona características de material como: "(...) partes blandas en espuma de goma (...)", lo cual no es susceptible de patentabilidad por la modalidad de modelo de utilidad. Se le recomienda trasladar las características de materiales en reivindicaciones dependientes o eliminarlas.

Esta oficina informa que, las reivindicaciones 1, 4, y 5, presentan como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas tales como: "(...) que ofrecen confort, seguridad (...)", reivindicación 1, "permite un mayor punto de apoyo y operatividad concentrado en la mano la cual reposa sobre el canal de las almohadillas

Oficio N° 17385 de 20 de octubre de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0006161

acanaladas”, reivindicación 4, y “(...) *higiénico, liviano, fácil de limpiar, amigable con el medio ambiente, reutilizable, lavable por tratarse de un elemento reutilizable, como el hule*”, reivindicación 5, las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.

La reivindicación 1 refiere la siguiente frase: “*Reacomodo de la anatomía postural de miembros superiores al trabajar con el mouse o ratón en video terminales*”, la cual es un resultado a alcanzar y no define al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazar por las características esenciales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

La característica de la reivindicación 7 es puramente funcionales y no definen al objeto reclamado. Se sugiere que incluya las particularidades o características técnicas que identifican la invención.

Esta oficina informa que, el capítulo reivindicatorio carece de números de referencia. Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

3.2. Dibujos

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, los dibujos de la solicitud no cumplen los requisitos necesarios para darle claridad a la invención, ya que el pliego de dibujos no cuenta con una numeración individual para cada figura, se indica que estos deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico con trazos de color negro, numerados individual y consecutivamente y que deben contener números de referencia para designar cada una de las piezas o elementos mecánicos o eléctricos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 11 de mayo de 2022, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US6402100	“Ergonomic lower arm support rest”	11 de junio de 2002
D2	WO9908958	“A computer-pointing device ergonomic hand support and method of use”	25 de febrero de 1999

Oficio N° 17385 de 20 de octubre de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0006161

D1¹ divulga una suspensión ergonómica del antebrazo para usar en movimientos repetitivos de la mano al trabajar con una pieza de trabajo. Los movimientos repetitivos pueden ser, por ejemplo, el uso de un dispositivo de entrada de datos tal como un teclado, un ratón de computadora, una máquina sumadora de diez teclas, ensamblaje de piezas pequeñas y similares (Resumen).

D2² divulga un dispositivo de soporte de mano (210) para uso con un dispositivo apuntador de computadora (201) alivia la tensión del movimiento repetitivo e incluye una superficie superior (212), una superficie inferior (214) y una superficie perimetral (216) que conecta la superficie superior (212.) y superficie inferior (214). La superficie superior (212) incluye: una región de soporte de la palma (220), que es una superficie plana inclinada (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0006161 del 11 de mayo de 2022) refiere a: *“Una alfombrilla para mouse de computador (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Tabla 1

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Una alfombrilla para mouse de computador, caracterizada porqu	Un aparato para usar con un dispositivo señalador de computadora (Reivindicación 1)
Comprende dos o más aditamentos acolchados y partes blandas	un miembro de suspensión del antebrazo hecho de un material capaz de doblarse o deformarse para seguir la articulación del antebrazo (Reivindicación 1)

Tabla 2

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D2
Una alfombrilla para mouse de computador, caracterizada porqu	Un dispositivo ergonómico de soporte para la mano 210 reduce el estrés (Fig. 2; Pág. 14, Líneas. 5 a 7).
Comprende dos o más aditamentos acolchados y partes blandas	El dispositivo 210 guía la mano a la posición adecuada para usar el ratón de computadora 201 (Fig. 2; Pág. 15, Líneas. 5 a 7).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=6402100B1&KC=B1&FT=D&ND=3&date=20020611&DB=&locale=en_EP
²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=9908958A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=19990225&DB=&locale=en_EP

Oficio N° 17385 de 20 de octubre de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0006161

- Reivindicación 2: La suspensión 14 del brazo inferior de la presente invención se proporciona en forma de un "cojín" con tres lóbulos 30, 32, 34 contorneados para crear un par de depresiones 36, 38 (Fig. 2; Col. 5, Líneas. 55 a 58).
- Reivindicaciones 3: cuando se usa para sostener la mano derecha y la muñeca del usuario, el talón 40 de la mano derecha del usuario se encaja en la depresión 36 mientras que la base 42 del pulgar derecho 44 del usuario se encaja dentro de la depresión 38. De este modo se restringe el movimiento lateral de la mano del usuario después de su encaje dentro de las depresiones 36, 38. (Fig. 2; Col. 5, Líneas. 58 a 65).

Las reivindicaciones dependientes 2 y 3 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US6402100	1 a 3	Novedad
D2	WO9908958	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 17385 de 20 de octubre de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0006161

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0006161		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
11/05/2022						X			
Solicitante									
WILDER GUAMPE POTOSÍ									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 7					
Palabras clave utilizadas				Ergonomic, mouse, pad					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A61H 1/00, A61H 1/02, G06F 3/039				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP (¹)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado (²)		
SIPI	CO10024535	20/04/2010	-	-			A		
Patbase	US6187398	13/02/2001	-	-			A		
	US5678800	21/10/1997	-	-			A		
	WO9908958	25/02/1999	1	Fig. 2; Pág. 14, Líneas. 5 a 7 - Fig. 2; Pág. 15, Líneas. 9 a 15			X		
Espacenet	US6338458	15/01/2002	-	-			A		
Google patent	US6402100	11/06/2002	1 a 3	Fig. 2; Col. 5, Líneas. 58 a 65 – Reivindicación 1			X		
	US20090146954	11/06/2009	-	-			A		
(¹) Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen (Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
(²) Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre, por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O, X, O, Y o bien O, A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional, pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.									



Oficio N° **17385** de **20 de octubre de 2023**

Ref. Expediente N° NC2022/0006161

Fecha del reporte de búsqueda: (24/02/2002)

